



COSSEC

CORPORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGURO
DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

José Antonio González Torres, CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

CARTA CIRCULAR 2010-05

28 de septiembre de 2010

José A. González Torres, CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

DIVULGACIONES REQUERIDAS A INSTITUCIONES DEPOSITARIAS NO ASEGURADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL

Recientemente, la Federal Trade Comision, "FTC" por sus siglas en inglés, emitió su determinación final ("final ruling")¹ en torno a la forma y contenido de las divulgaciones requeridas por la ley conocida como "Federal Deposit Insurance Corporation Act of 1991"², a las instituciones depositarias **no aseguradas** por el gobierno federal. Estas disposiciones son de aplicación a todas las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico.³

En particular, se requiere la divulgación clara y conspicua a los depositantes, en los documentos de apertura de cuentas, estados de cuenta y otros documentos así como en los lugares donde habitualmente se reciben depósitos y en el material promocional de las cooperativas, a los fines de informar que el gobierno federal no asegura los depósitos en dichas instituciones. Se exige de contener la divulgación, aquellos materiales promocionales que exhiban el nombre de la cooperativa pero no brinden información sobre los productos y servicios ofrecidos por ésta.

La divulgación requerida tiene dos versiones, una corta y otra larga, dependiendo del lugar en el cual se vaya a colocar. En los documentos de apertura de cuentas, estados de cuenta, tarjetas de firma, libretas de ahorro, certificados de depósitos, entre otros, se requiere la divulgación larga. Ejemplo de ésta es:

¹ 16 CFR Part 320

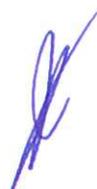
² 12 U.S.C. § 1831t según enmendada

³ La determinación final o "final rule" entró en vigor a partir del 6 de julio de 2010.

“La Cooperativa de Ahorro y Crédito (nombre) no está asegurada por el gobierno federal. En caso de insolvencia, el gobierno federal no asegura ni garantiza su dinero en esta institución”.

En las facilidades de cada cooperativa, así como en sus oficinas de servicios, ventanillas, su página en la Internet y en cualquier lugar en el que la institución reciba depósitos y/o apertura cuentas, al igual que en su publicidad, deberá tener visible la divulgación corta.

“El gobierno federal no asegura esta institución.”



Es importante que las divulgaciones requeridas sean presentadas en un tamaño de letra cómodo al lector, en lenguaje sencillo y que se encuentren colocadas en lugares visibles para los socios y depositantes. La Corporación próximamente tendrá disponible una pegatina que incluirá la **divulgación corta** requerida por esta legislación federal, integrada a la divulgación de la cantidad asegurada por COSSEC. No obstante, ello no exime a cada cooperativa de hacer los arreglos temporales para colocar dichas divulgaciones en el medio que escoja, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación federal, hasta que la Corporación les notifique de la disponibilidad de las pegatinas.

En adición, la legislación federal requiere que las instituciones no aseguradas obtengan un documento firmado, por cada depositante, en el cual se les divulgue y éstos reconozcan, que el gobierno federal no las asegura. Esta exigencia aplica tanto a depositantes activos como nuevos. Por lo cual, deberán actualizar los expedientes de los socios y depositantes activos en sus cooperativas con dicha información. En el caso de depositantes nuevos, deberán asegurarse de que el documento de referencia es provisto al aperturar la cuenta.

Les exhortamos al pronto y fiel cumplimiento de estas disposiciones. Pueden comunicarse con el Área de Apoyo Técnico y Supervisión así como con el Área de Asuntos Legales de la Corporación en caso de tener alguna pregunta sobre lo antes expresado.